

Santa Fe, 30 de abril de 2025

VISTO el Expte. CD. Nº 037/2025, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **GEROLD, Matías Jesús Benjamín, DNI Nº 46.367.081**, **Legajo Nº 30631** de la Especialidad Ingeniería Mecánica, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el **07/04/2025 al 30/05/2025.**

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza CS. Nº 1705, Reglamento de Licencias Estudiantiles,** ANEXO I - Inciso 1, Causales y Extensión de Licencias por "Trabajo".

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitado por el estudiante **GEROLD, Matías Jesús Benjamín, DNI Nº 46.367.081, Legajo Nº 30631** de la Especialidad Ingeniería Mecánica, por el período comprendido desde el **07/04/2025 al 30/05/2025.**

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese. Archivese.

RESOLUCIÓN Nº 200



"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"